

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

Innovaciones educativas en distintas modalidades de la enseñanza

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

BASES 2022-2023



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza

1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) convoca a la presentación de propuestas de unidades curriculares en modalidades de enseñanza presencial, semipresencial y virtual que incorporen innovaciones educativas, a fin de aportar a las transformaciones de la enseñanza de grado promovidas por la Universidad.

La CSE impulsó entre los años 1996 y 2008, de forma ininterrumpida, la incorporación de innovaciones educativas, a la vez que inició la promoción de experiencias de educación a distancia. Entre los años 2008 y 2014 priorizó el desarrollo de la enseñanza semipresencial, así como el uso de recursos educativos abiertos a través de llamados anuales y bienales y realizó cuatro convocatorias anuales a innovaciones educativas.

En el año 2015 resolvió unificar estas dos líneas primordiales, volviendo a centrar el eje de la política institucional en la innovación pedagógica, aplicada a las diversas modalidades de enseñanza, hoy indisolublemente articuladas. En el llamado 2016 se propone que sean proyectos de dos años (2016-2017) como forma de favorecer la continuidad de los procesos innovadores. Los siguientes dos llamados también han sido por dos años (2018-2019/ 2020-2021).

La pandemia de COVID -19 instalada en el país desde marzo 2020 ha exigido una revisión de las prácticas de enseñanza y la formas de aprender, transformando la universidad y provocando innovaciones en ámbitos diversos. Este llamado a innovaciones busca en particular recoger estas experiencias y potenciarlas.

De este modo, la CSE responde a la necesidad de continuar el esfuerzo de búsqueda y diseño de soluciones educativas creativas que den respuesta a los complejos problemas de la enseñanza y el aprendizaje en la formación universitaria de grado, con un enfoque aplicado a los espacios de enseñanza directa, en modalidades diversas: aulas, talleres, espacios comunitarios, EVA, etc.

En el presente llamado el apoyo financiero de la CSE se realizará durante 18 meses (marzo 2022 - agosto 2023) como un estímulo a la puesta en práctica de las políticas educativas, por lo tanto, los fondos no se consolidarán en los Servicios al término del proyecto y éstos deberán definir la forma de darle continuidad a las nuevas actividades.

2. Objetivos

Objetivo general:

Promover la consolidación de desarrollos didácticos en formatos híbridos (presencial y virtual integrados) con resoluciones pedagógicas enriquecidas y renovadoras en las más amplias dimensiones de la enseñanza y del aprendizaje.

Objetivos específicos:

- A. Experimentar en el contexto específico de un curso nuevas estrategias de enseñanza que apunten a resolver problemas o abordar situaciones educativas que rompan con las prácticas tradicionales, promoviendo procesos reflexivos y activos de construcción de conocimientos, antes que de exclusiva transmisión de información.
- B. Movilizar variadas formas de relación educativa docente-estudiante, estudiante-estudiante, estudiante comunidad, con encuentros presenciales y virtuales utilizando las diversas tecnologías existentes.
- C. Profundizar en el desarrollo de aprendizajes con fines formativos, así como la puesta en práctica de una variedad de estrategias de evaluación de los aprendizajes, de los procesos de enseñanza y de los impactos institucionales de la formación brindada.

3. Caracterización de la propuesta

Se priorizarán aquellas propuestas:

- Formulen de forma clara y fundada los cambios pedagógicos involucrados en la puesta en práctica de la innovación educativa.
- Promuevan formas de enseñanza activa y de evaluación formativa que estimulen el compromiso del estudiante con su proceso de formación y su capacidad de enfrentar problemas.
- Favorezcan la integración de las funciones universitarias, la integración disciplinaria y profesional, la articulación de la formación teórica con la formación práctica.

- Propongan el aprendizaje grupal en los diversos formatos educativos que organiza la institución (talleres, seminarios, pasantías, clínicas, laboratorios, etc.).
- Experimenten innovaciones en materia de didáctica especial que aporten al proceso de enseñanza de contenidos disciplinares específicos, considerados de relevancia, y en los que se hayan detectado dificultades de aprendizaje.
- Incorporen, reutilicen y creen de forma colaborativa recursos educativos múltiples (audiovisuales, multimediales, otros) y enriquezcan los Entornos Virtuales de Aprendizaje desarrollando su potencial.
- Involucren la mayor cantidad de estudiantes y docentes, o sean diseñadas como una experiencia piloto en donde se explicita el potencial de generalización o la importancia para la carrera.
- Faciliten la integración de los docentes al interior de la unidad académica o con otras unidades académicas del Servicio, del Área o de la Udelar.
- Apunten a optimizar las estructuras edilicias y los recursos humanos y materiales existentes.
- Conciban acciones a nivel institucional para que las experiencias, una vez evaluadas, puedan transformarse en autosostenibles, o bien que documenten en forma expresa, el compromiso de los Servicios de dar continuidad al proyecto una vez finalizada la financiación de la CSE.

Las Unidades de Apoyo a la Enseñanza o estructuras afines de los Servicios podrán brindar asesoramiento y respaldo pedagógico. Asimismo, aquellos proyectos cuya concepción e implementación guarden relación directa con las tecnologías de la información y la comunicación, podrán contar con el asesoramiento del Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje (ProEVA) de la CSE.

4. Financiación de los proyectos y duración

La duración de los proyectos será de 18 meses y las experiencias de innovación deberán desarrollarse durante al menos dos semestres.

Se financiarán hasta 490.000 pesos uruguayos por cada año de ejecución del proyecto¹. Se podrán prever salarios docentes y hasta un 10 % del monto total solicitado en gastos e inversiones, por año. La transferencia de fondos se realizará de forma separada para cada año de acuerdo a lo solicitado en el proyecto. Los proyectos que excedan estos montos no pasarán la validación administrativa y por tanto no serán evaluados por la comisión asesora.

¹ El monto máximo por año de ejecución corresponde a \$490.000 pesos para el año 2022 y \$490.000 pesos para el año 2023, lo que suma un total máximo de \$980.000.

5. Documentación requerida

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSE:
<http://www.cse.udelar.edu.uy/>

Se deberá completar el formulario de solicitud de fondos en versión electrónica -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos.

El formulario electrónico tendrá cinco bloques de información a completar: 1) datos generales, 2) proyecto, 3) datos de integrantes del equipo, 4) financiación y 5) documentos a anexar.

En el bloque 2 denominado proyecto deberán completarse los puntos que siguen (cada item tiene un máximo de palabras que equivalen a un total de 10 páginas:

- A. Resumen conteniendo: objetivos, líneas de trabajo e impacto esperado con no más de 300 palabras;
- B. Antecedentes que sustentan la innovación, problema y justificación.
- C. Elementos conceptuales que fundamentan la innovación educativa.
- D. Objetivos generales y específicos
- E. Descripción de la estrategia metodológica adoptada. Por ejemplo: modalidades de enseñanza, recursos didácticos, dispositivo pedagógico didáctico, evaluación de aprendizajes.
- F. Plan de trabajo y cronograma de ejecución. Descripción de las principales líneas de trabajo, sus componentes y los procesos involucrados, indicando en cada caso acciones, etapas y metas. Se podrá adjuntar un cronograma.
- G. Personal asignado al proyecto y personal a contratar; detalle el perfil y las tareas a realizar por cada integrante.
- H. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados. Deberán explicitar indicadores cuantitativos y cualitativos previstos.
- I. Resultados esperados: descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.
- J. Estrategias de difusión de la experiencia
- K. Referencias bibliográficas

En el bloque 3), denominado “datos de los integrantes”, se completan los datos solicitados y se adjunta el Curriculum Vitae del responsable del proyecto y de los restantes integrantes del equipo.

En el bloque 5), denominado “documentos a anexar”, se requerirá lo siguiente:

1. Carta de aceptación de las bases. Implica la disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma de/los responsable/s y de todos los participantes en el proyecto.
2. Carta aval para la implementación de la propuesta por parte del responsable del Servicio (Facultad/Escuela/Cenur). Incluir la firma, aclaración y resolución del órgano de cogobierno correspondiente o el artículo 42 firmado por su responsable. Implica el compromiso de las autoridades del Servicio de mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización. Implica el compromiso de las autoridades del Servicio de mantener el proyecto en funcionamiento hasta su. En caso de tratarse de una propuesta perteneciente a una sede universitaria del interior se deben presentar las firmas del director de la sede y del director del CENUR correspondiente.

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSE en relación con sus líneas de proyectos;
- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado;
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes bases.

No se recibirá documentación alguna fuera de la requerida en el formulario, ni de los plazos fijados para este llamado.

6. Evaluación

En la postulación se presentarán hasta dos responsables académicos (Gr. 3, 4, 5). En ningún caso un docente podrá presentarse como responsable en más de un proyecto de este llamado. Por otra parte, un mismo responsable puede presentarse en otra línea de los llamados académicos 2019 (Iniciativas de Desarrollo Pedagógico Docente, Apoyo académico disciplinar a los cursos de primer año de las carreras de grado, Elaboración de Manuales Didácticos para la enseñanza de grado) pero si resultara financiado en más de una deberá optar por una de ellas una vez recibidas las notificaciones correspondientes.

Se priorizarán proyectos cuyos responsables o integrantes de equipo no hayan sido objeto de financiaciones anteriores en esta línea o con proyectos similares en otras líneas de la CSE. De esta manera se espera contribuir a la promoción de nuevos equipos docentes innovadores.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSE, que podrá realizar las consultas que estime necesarias a especialistas externos y a los Servicios.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

7. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados y procurará su aplicación y aprovechamiento en el conjunto de la Universidad de la República.

Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia. Asimismo, esta Comisión, a través de su Unidad Académica, se encuentra a disposición de los interesados para todo tipo de asesoramiento y/o apoyos para la mejor ejecución de los proyectos.

Los responsables de las propuestas deberán presentar un informe cualitativo y cuantitativo en las condiciones que oportunamente fijará la Comisión.

8. Edición, derechos y propiedad intelectual

La propiedad intelectual relacionada con la innovación educativa o la producción de REA se registrará por la Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor o autores de los docentes involucrados.

Además, se tomará en consideración la Resolución N° 7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de Licencias Creative Commons en la producciones académicas orientadas a la enseñanza.

Asimismo se hará constar, en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la CSE y de la Udelar (según los criterios establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Udelar vigente) y la condición de constituir un proyecto financiado por esta Universidad.

La CSE deberá recibir un ejemplar de los materiales elaborados o de eventuales publicaciones.